MODIFICACIÒN No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRÒRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 23704 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y CARLOS JAVIER MUÑOZ FERNANDEZ.

Las partes intervinientes en el contrato No. 23704 de 2020, con base al memorando No. 8002020IE4543 de 06 de octubre de 2020, suscrito por el supervisor del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 8002020IE4903 del 20 de octubre de 2020, suscrito por la Doctora DIANA ROCIO GALINDO GONZALEZ, en calidad de Ordenadora (E) del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen: PRIMERA.- Adicionar la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($9.084.306.00) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 23704 de 2020, asciende a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($41.528.256.00). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula novena del clausulado del contrato electrònico. SEGUNDA.- Pròrrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato electrónico previstos en la cláusula séptima, en un (1) mes y doce (12) dìas, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2020, inclusive. TERCERA.- Modificar el formulario Tercero - BIENES Y SERVICIOS- de la plataforma SECOP II del contrato electrónico No. 23704 de 2020, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta $41.528.256.00 por concepto de honorarios. CUARTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 43120 del 3 de junio de 2020, Posiciòn Catàlogo de Gasto C-0405-1003-4-0-0405005-02 Adquisiciòn de Bienes y Servicios, Recurso 20, Dependencia 0140 CIAF. QUINTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 15-44-101228323 del 17 de Junio de 2020 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 23704 de 2020, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más. SEXTA. - La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón. SEPTIMA. - Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto. OCTAVA. - La presente modificación requiere de: 1. Aceptación de la misma en la plataforma del SECOP II por las partes. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza. Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los siete (21) días del mes de octubre de 2020.

Elaboró: Erika Paola Serrano Ricaurte, Abogada contratista del GIT Gestión Contractual.
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón. Coordinadora del GIT Gestión Contractual.

Carrera 30 N.° 48-51
Conmutador: 369 4100 - 369 4000
Servicio al Ciudadano: 369 4000
Ext. 91331
Bogotá
www.igac.gov.co